



NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de abril de 2021.

Señor Juez, proceso ejecutivo, pendiente de impartir tramite. Sírvasse proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, veintiocho (28) de abril de 2021.

Proceso ejecutivo con garantía personal	
Ejecutante	Jessica Del Carmen Lambertino Guerrero
Demandado	Santiago Mórelo Feria
Radicado	23.417.40.89.001.2018.00902.00

1. Visto y revisado el proceso de la referencia al igual que la plataforma de depósitos judiciales en línea con el Banco Agrario De Colombia, se denota que existen depósitos suficientes decretar la terminación por pago total de la obligación debida.

Es así como se ordenará la entrega de los depósitos judiciales identificados con los números 427450000085290, 427450000086365, 427450000086654, 427450000087635, 427450000087718, 427450000089365, 427450000089444, 427450000089518 y 427450000089594 a la parte ejecutante. Una vez verificado lo anterior ordenar la terminación por el pago total de la obligación debida.

2. En consecuencia el despacho ordenará el levantamiento de medidas cautelares decretadas en el presente proceso. La elaboración de los oficios para la finalidad anterior, deberá ser precedida a la verificación que no exista otra medida con origen en proceso distinto.

3. Vía correo electrónico el ejecutado señor Santiago Mórelo Feria, identificado con C.C. N° 15.019.471, otorga poder judicial al Víctor Rafael Arteaga Guerrero, identificado con C.C. N° 1.063.143.364, y profesionalmente con la T.P. N° 216.057, para que actúe en su nombre y representación en el proceso de la referencia, siendo lo pertinente al tenor de lo previsto por el artículo 75 del Código General del Proceso, se reconocerá personería jurídica. Así las cosa este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la entrega de los depósitos judiciales identificados con los números 427450000085290, 427450000086365, 427450000086654, 427450000087635, 427450000087718, 427450000089365, 427450000089444, 427450000089518 y 427450000089594 a la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decretar la terminación del presente proceso ejecutivo con garantía personal de mínima cuantía iniciado por Jessica Del Carmen Lambertino Guerrero contra Santiago Mórelo Feria.

TERCERO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso, previa verificación, que no exista orden de embargo de remanente y/o acumulación de embargos. Por secretaria, hágase los respectivos oficios.

CUARTO: Reconocer personería al doctor Víctor Rafael Arteaga Guerrero, identificado con C.C. N° 1.063.143.364, y profesionalmente con la T.P. N° 216.057 del C. S de la Judicatura, para que actué en su nombre y representación en el proceso de la referencia, a nombre del señor Santiago Mórelo Feria, identificado con C.C. N° 15.019.471, en los términos y con las facultades en el mandato conferido.

QUINTO: Verificado lo dispuesto en el numeral anterior, se ordena la entrega al demandado, los títulos que en lo sucesivo sean puesto a disposición de este Despacho.

SEXTO: Archivar el expediente previas desanotaciones en los libros radicadores que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ

23.417.40.89.001.2018.00902.00

Firmado Por:

HECTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL LORICA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f33c5332c7e1e852de4e0aa04bff5b361be5911444139aa7ac794ce9b4ec4bab

Documento generado en 28/04/2021 07:31:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>